

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 008/91

Sucre, 7 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los dirigentes de la Junta Vecinal "Alto Huayrapata" mediante memorial dirigido a este H. Gobierno Municipal, solicitan la concesión de terrenos en favor de la Junta para la construcción de un Salón Multifuncional.

Que, en fecha 6 de noviembre de 1990, el Departamento de Desarrollo Urbano de la Comuna, informe que de acuerdo al nuevo plano de reordenamiento urbano del sector, se ha elaborado para esa zona el proyecto de un Salón Multifuncional.

Que, la Comisión Técnica del Concejo, previa inspección mediante informe 97/90 de fecha 7 de diciembre de 1990, manifiesta su conformidad con la presente solicitud.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal apoyar, fomentar y facilitar la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico, social y de servicio público.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar, la cesión en calidad de usufructo por 10 años, a la Junta Vecinal "ALTO HUAYRAPATA", representada por la Federación de Juntas Vecinales, de un lote de terreno, área municipal de 369,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el mismo barrio y con destino a la construcción de un Salón Multifuncional.

Art. 2do.- Asesoría Legal de la Comuna, supervisará los trámites, aclarándose previamente que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo mínimo de 6 meses, caso contrario perderán el derecho de usufructo del indicado terreno.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

